Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10767 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2026 de corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026, por el que se aprobó la modificación de artículos del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el período 2026-2027 y la relación de proyectos que se han de financiar con el mencionado fondo***

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible creó el fondo para favorecer el turismo sostenible (en adelante ITS), que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del artículo mencionado y con la redacción del Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y por la calidad turística (BOIB nº 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este fondo se tienen que destinar a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben de conformidad con lo que dispone el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en él se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, en virtud de lo que establece el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, se reestructura y se regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene como propósito genérico la estrategia turística de las Illes Balears y la gestión de los recursos del fondo para el impulso del turismo sostenible.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 (BOIB núm. 115, de 15 de septiembre de 2026), se aprobó la modificación de artículos del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el período 2026-2027 y la relación de proyectos que deben financiarse con el mencionado fondo.

En la relación de proyectos que deben financiarse con el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible 2026-2027 constan, entre otros:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-030	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural	Convocatoria de ITC estratégicos
ITS2026-2027-148	Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad	Contrato de suministro de dos unidades móviles eléctricas de la serie 1100, 5 remolques r para la serie 8100 y determinadas piezas
ITS2026-2027-020	Consejo de Ibiza	Proyecto de construcción de la EDAR provisional de Portinatx, T. M. de Sant Joan de Labritja
ITS2026-2027-184	Ayuntamiento de Santa Margalida	Modernización del ciclo integral del agua y transformación urbana sostenible de Son Bauló

Visto el informe emitido por el director gerente de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de 16 de octubre de 2026, se ha detectado la existencia de un error material consistente, por una parte, en la consignación de la entidad presentadora y no de la entidad beneficiaria de los proyectos ITS2026-2027-030, 2026-2027-148 y 2026-2027-020 y, por otra parte, se ha detectado un error material en el título del proyecto ITS2026-2027-184.

Los errores detectados tienen carácter meramente material y no afectan al contenido sustantivo de las actuaciones aprobadas, ni a las condiciones, los importes u otros elementos esenciales de los proyectos.

En consecuencia, resulta necesaria la corrección de errores detectados en la referida relación y que formó parte del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 23 de octubre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Donde el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 (BOIB núm. 115, de 15 de septiembre de 2026), **dice**:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-030	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural	Convocatoria de ITC estratégicos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231414

Debe decir:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-030	Fondo de Garantía Agraria y Pesquera - FOGAIBA	Convocatoria de ITC estratégicos

Segundo. Donde el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 (BOIB núm. 115, de 15 de septiembre de 2026), **dice**:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-148	Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad	Contrato de suministro de dos unidades móviles eléctricas de la serie 1100, 5 remolques r para la serie 8100 y determinadas piezas

Debe decir:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-148	Servicios Ferroviarios de Mallorca - SFM	Contrato de suministro de dos unidades móviles eléctricas de la serie 1100, 5 remolques r para la serie 8100 y determinadas piezas

Tercero. Donde el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 (BOIB núm. 115, de 15 de septiembre de 2026), **dice**:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-020	Consejo de Ibiza	Proyecto de construcción de la EDAR provisional de Portinatx, T. M. de Sant Joan de Labritja

Debe decir:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-020	Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja	Proyecto de construcción de la EDAR provisional de Portinatx, T. M. de Sant Joan de Labritja

Cuarto. Donde el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 (BOIB núm. 115, de 15 de septiembre de 2026), **dice**:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-184	Ayuntamiento de Santa Margalida	Modernización del ciclo integral del agua y transformación urbana sostenible de Son Bauló

Debe decir:

N.º expediente	Beneficiario	Nombre del proyecto
ITS2026-2027-184	Ayuntamiento de Santa Margalida	Modernización del ciclo integral del agua y transformación urbana sostenible de c/ Costa i Llobera, c/ Lluís Salvador y c/ Joan Alcover (Can Picafort

Quinto. Considerar modificado en los términos anteriores el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 (BOIB núm. 115, de 15 de septiembre de 2026). Esta modificación deberá ser comunicada a la Comisión de ITS en la primera sesión que esta celebre, al objeto de que se dé por enterada.

Sexto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el BOIB y en el sitio web previsto en el artículo 20.4 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del Turismo Sostenible.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(23 de octubre de 2026)*

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231414